



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 19 de noviembre de 2019

Número 268

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:
Delegación Territorial en Sevilla:
Modificación de estatutos de la «Asociación de Mujeres
Empresarias Hispalenses»..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Concertación:
Convocatoria de subvenciones (BDNS) 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 219/18 y 208/18;
número 2: autos 976/17, 725/18, 386/17 y 106/19; número 3:
autos 582/18; número 4: autos 958/17, 1261/18 y 868/17;
número 6: autos 305/19 y 247/13; número 10: autos 81/18;
número 11: autos 164/19..... 4
- Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).—Número 7:
Corrección de errores..... 12

AYUNTAMIENTOS:

- Agudulce: Modificación de ordenanza fiscal 12
- Almadén de la Plata: Presupuesto general ejercicio 2019 13
- La Campana: Convenio de colaboración 14
- El Castillo de las Guardas: Expediente de modificación
presupuestaria..... 17
- Coria del Río: Expediente de modificación de créditos 17
- El Coronil: Presupuesto general ejercicio 2019 18
- El Cuervo de Sevilla: Modificación de ordenanzas fiscales..... 18
- Mairena del Alcor: Reglamento municipal..... 18
- Martín de la Jara: Delegación de funciones 19
- Osuna: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria
para la provisión de las plazas que se relacionan..... 19
- Pilas: Expedientes de modificación de créditos 19
- La Puebla de Cazalla: Renuncia al régimen de dedicación
exclusiva de un miembro de la Corporación..... 20
- Régimen de dedicación y retribuciones de un miembro de la
Corporación..... 21

— El Saucejo: Modificación de tasas municipales	21
— Tocina: Proyecto de actuación	21
— Tomares: Proyecto de reurbanización	21
— Villanueva del Ariscal: Ampliación de la oferta de empleo público 2019	22

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Aguas del Huesna, S.L.: Anuncios de licitación	23
--	----

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Embalse Torre del Águila»: Convocatoria de junta general ordinaria	24
— Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir»: Convocatoria de junta general ordinaria	24

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Empresarial, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en este Centro el día 26 de julio de 2019 la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Mujeres Empresarias Hispalenses», refiriéndose concretamente a sus artículos 12.3, 18.14, 18.15 y 28.

En Sevilla a 11 de octubre de 2019.—El Jefe del Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Jorge Arincón Teruelo.

15W-7381

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación de Sevilla para la creación de empresas en el ámbito de la Garantía Juvenil Proyecto Proempleate financiado con Fondos del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ)

BDNS (Identif.): 481926.

Extracto de la resolución número 5782/2019 de 13 de noviembre por la que se convoca ayudas para la creación de empresas en el ámbito de la Garantía Juvenil, Proyecto Proempleate, financiado con Fondos del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ) y aprobación de las Bases Reguladoras de las mismas, durante la vigencia del Proyecto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a de la Ley 38/ 2003 de 17 de diciembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>)

Y en el tablón-e de la Diputación de Sevilla.

Beneficiarios:

Las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2 de las citadas Bases.

Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, para el fomento del empleo autónomo, entre personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, empadronadas en alguno de los 53 municipios de la provincia de Sevilla, cuya relación se recoge en el Anexo I de esta Convocatoria.

Cuantía:

La cuantía total de las subvenciones asciende a 429.300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4104.241.01/47001 del GAFA 19000011. Dicho importe se distribuye en las siguientes anualidades: Para el año 2019 en un importe de 6.165,20 €; para el año 2020 por importe de 321.975,00 € y para el año 2021 por importe de 101.159,80 €.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y finalizará el 30 de diciembre de 2019.

Otros:

Estas subvenciones se encuentran financiadas por resolución 11 de junio de 2019 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, que resuelve la concesión directa de una ayuda de Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil por la financiación del Proyecto Proempleate, en marcado en la medida de actuación 8.2.3.3. Ayuda al Autoempleo, financiado en un 91,89% por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y en un 8,11% con financiación de la Diputación de Sevilla.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2019.—La Diputada del Área de Concertación, Regla Martínez Bernabé.

15W-8450

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180002332
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general
Nº AUTOS: 219/2018 Negociado: RF NIE
Sobre: DESPIDO Y CANTIDAD
DEMANDANTE/S: DANIEL LEON HIDALGO
ABOGADO/A: ANTONIO AMOROS BENITEZ
DEMANDADO/S: SAJE 96 SL FOGASA

EDICTO

D.^a M.^a DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 219/18 se ha acordado citar a SAJE 96 SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 02/12/19 a las 11,10 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.^a Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 11,20 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado SAJE 96 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-8225

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180002197
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general
Nº AUTOS: 208/2018 Negociado: RF NIE
Sobre: DESPIDO Y CANTIDAD
DEMANDANTE/S: ROCIO DEL PILAR ESTEBAN TRUJILLO
ABOGADO/A: PABLO GARCIA DURAN
DEMANDADO/S: IBESOL ENERGIA SL; ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE IBESOL ENERGIA SL, D. JULIO RICO MUÑOZ FOGASA

EDICTO

D.^a M.^a DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 208/18 se ha acordado citar a IBESOL ENERGIA SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 02/12/19 a las 11,20 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.^a Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 11,30 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado IBESOL ENERGIA SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-8223

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 976/2017 Negociado: F
N.I.G.: 4109144S20170010497
De: D/D.^a EMILIO ALEJANDRINO BORREGO
Contra: D/D.^a HIDROMETAS SL

EDICTO

D.^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 976/2017 a instancia de la parte actora EMILIO ALEJANDRINO BORREGO contra HIDROMETAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/10/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA
En SEVILLA, a treinta de octubre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D^a EMILIO ALEJANDRINO BORREGO, presentó demanda de frente a HIDROMETAS SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 976/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 17 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Requerir a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DIAS subsane el/los defecto/s que a continuación se indican, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al/a la Magistrado/a Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81 de la L.R.J.S.:

DEBE APORTAR EL DOCUMENTO DE ACUERDO POR EL QUE LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR 9.9.867,37 €, ASÍ COMO ACLARAR DICHA CANTIDAD.

-Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HIDROMETAS, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-8406

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 725/2018 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144420180007870

De: D/D^a. FRANCISCO DE ASIS BORREGO DE LA PAZ

Abogado: MARTA CEPAS MORALES

Contra: FOGASA, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU

Abogado:

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 725/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO DE ASIS BORREGO DE LA PAZ contra FOGASA, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA En SEVILLA, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª FRANCISCO DE ASIS BORREGO DE LA PAZ, presentó demanda de frente a FOGASA, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 725/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 16 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11:10 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Se requiere al actor a fin de que aporte papeleta de conciliación y acta de conciliación, así como para que comparezca y otogue apud acta los miércoles de 9:30 a las 11:00 horas.

- Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-8230

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 386/2017 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20170004088

De: D/Dª. ROBERTO GARCIA AGUILAR

Abogado: ANTONIO GUTIERREZ REINA

Contra: D/Dª. TELEFASTER SL, SERVICIOS SEVILLANOS DE MANTENIMIENTO SL, PROFASTER SL y FOGASA

Abogado: JOSE FAUSTINO DE LA BANDA MESA

EDICTO

Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2017 a instancia de la parte actora ROBERTO GARCIA AGUILAR contra TELEFASTER SL, SERVICIOS SEVILLANOS DE MANTENIMIENTO SL, PROFASTER SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por Quirón Salud el 27 de noviembre de 2018, únase a los autos de su razón y visto la suspensión anterior,

ACUERDO:

- Dar traslado a la parte demandante del escrito anterior.

- Señalar el próximo 10 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11:10 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial EL MISMO DÍA, 10 minutos antes, en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía Y para que sirva de notificación al demandado TELEFASTER SL y PROFASTER SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-8405

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20170008853

De: Doña Francisca Sánchez Lozano.

Abogado: Basilio Gandullo Pérez.

Contra: PILASOF-2, S.L.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2019, a instancia de la parte actora doña Francisca Sánchez Lozano contra PILASOF-2, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado AUTO Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN, ambos de fecha 8-10-19, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al despacho de ejecución contra PILASOF-2 S.L, en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA-JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Habiendo presentado demanda la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 21 de ENERO de 2020, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado PILASOF-2 S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-7935

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 582/2018. Negociado: IM.
N.I.G.: 4109144420180005822.
De: Doña Isabel Neira Vázquez.
Contra: Al Andalus Piscinas y Exteriores, S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 582/2018, se ha acordado citar a Al Andalus Piscinas y Exteriores, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de enero de 2020, a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Al Andalus Piscinas y Exteriores, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-7910

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 958/2017 Negociado: 4
N.I.G.: 4109144S20170010404
De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS
Contra: D/Dª. OBRAS CIVILES Y REDES SL
Abogado:

EDICTO

D/Dª. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 958/2017 se ha acordado citar a OBRAS CIVILES Y REDES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE DICIEMBRE 2019 9:30 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OBRAS CIVILES Y REDES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-8200

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 1261/2018. Negociado: 51.
N.I.G.: 4109144420180013538.
De: Doña María de los Ángeles Sánchez Fuentes.
Abogado: Don Luis Carlos Leal Membrive.
Contra: Catering Formación, S.L., doña Desire Delgado Romero, don Juan Antonio Ortiz Sánchez y doña María Ruiz Pérez.
Abogado: Don Juan Carlos Mena Garzón.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1261/2018, se ha acordado citar a doña María Ruiz Pérez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de enero de 2020, a las 11.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada

y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María Ruiz Pérez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-7982

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 868/2017 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20170009377

De: D/D^a. FREMAP MUTUA DE AT Y EP N^o 61

Abogado: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ CARO

Contra: D/D^a. JOSE ANGEL DEL VALLE MATEO, TGSS, INSS y HACIENDA EL TORREON SL

Abogado:

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 868/2017 se ha acordado citar a HACIENDA EL TORREON SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N^o 26. EDIF. NOGA 5^a PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HACIENDA EL TORREON SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-8431

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 305/2019 Negociado: M

N.I.G.: 4109144420190003249

De: D/D^a. SONIA PAEZ GOMEZ

Abogado: CRISTINA SARMIENTO FEDRIANI

Contra: D/D^a. TINFER INVERSIONES MN, S.L. y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/D^a DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 305/2019 a instancia de la parte actora D^a. SONIA PAEZ GOMEZ contra TINFER INVERSIONES MN, S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/05/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5^a, el día 13 DE ENERO DE 2020 A LAS 11'15 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1^a, Sala n^o 11, señalado el mismo día a las 11.30 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor

por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al FOGASA a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Organismo Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles.

- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado TINFER INVERSIONES MN, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-8162

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 247/2013 Negociado: B

N.I.G.: 4109144S20120010659

De: D. FRANCISCO CARBALLAR COBOS

Abogado: MARGARITA GUERRERO RAMOS

Contra: LENTE SIGLO XXI SL, ANTONIO CULEBRAS DE LA FUENTE, PRODUCTOS ÓPTICOS SAN PABLO S.L. y CECILIA FRANCO ROMERO ADMINISTRADORA CONCURSAL DE LENTE SIGLO XXI

Abogado: FERNANDO MARIA GARCIA MORILLO y CECILIA FRANCO ROMERO

EDICTO

D.^a DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2013 a instancia de la parte actora D. FRANCISCO CARBALLAR COBOS contra LENTE SIGLO XXI SL, ANTONIO CULEBRAS DE LA FUENTE, PRODUCTOS ÓPTICOS SAN PABLO S.L. y CECILIA FRANCO ROMERO ADMINISTRADORA CONCURSAL DE LENTE SIGLO XXI sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 24/10/19 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL JUEZ SUSTITUTO D. ENRIQUE EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ

En SEVILLA, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve

Debido a los cambios a realizar en la agenda de señalamientos de este Juzgado a partir del día 20/01/2020, se procede a reubicar la comparecencia prevista señalándose para que tengan lugar el próximo 24 DE ENERO DE 2020, a las 11:20 HORAS, para la celebración de comparecencia en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. De la Buhaira nº 26, Edificio NOGA, Planta 1^a, Sala de Vistas nº 11, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO CULEBRAS DE LA FUENTE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-7850

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ordinario 81/2018. Negociado: P.
N.I.G.: 4109144420180000789.
De: Don Alejandro Ruíz Contreras.
Abogado: Don Alejandro Martín Páez.
Contra: Sevilla Sur Unión Dental, S.L.U., y FOGASA.
Abogado:

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 81/2018, se ha acordado citar a Sevilla Sur Unión Dental, S.L.U. (I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.), como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de enero de 2020, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sevilla Sur Unión Dental, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-7870

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 164/2019. Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144420170012617.
De: Doña Rocío Carmona Jaén.
Contra: PILASOF 2, S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2019, a instancia de la parte actora doña Rocío Carmona Jaén contra PILASOF 2, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución y comparecencia de fecha 17 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda dar orden general de ejecución instado por doña Rocío Carmona Jaén contra PILASOF 2, S.L., procédase por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.

Se convoca para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al FOGASA para el próximo día 15 de enero de 2020, a las 9.20 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira, edificio Noga, 1.ª planta advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su Ilma estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Esta diligencia es recurrible en reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia que la dicta, a instancia de parte, por medio de escrito, en el que se citará la disposición que se considere infringida, presentado en el registro en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PILASOF 2, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-7988

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas).—JUZGADO NÚM. 7

Corrección de errores

Advertido el error en el anuncio número 5426, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 195 de 23 de agosto de 2019, a continuación se reproduce íntegro como debió aparecer originariamente, para que surta los efectos oportunos.

«Sección: VIC.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional.

Núm. procedimiento: 0001059/2018.

NIG: 3501644420180010778.

Materia: Accidente laboral: Declaración.

IUP: LS2018052460.

<i>Intervención:</i>	<i>Interviniente:</i>	<i>Abogado:</i>	<i>Procurador:</i>
Demandante	Manuel Valle Armije	María Begoña León Arbelo	
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social	Servicio Jurídico Seguridad LP	
Demandado	Mutua Universal	Leticia del Pino Deniz Torres	
Demandado	Cronsar Canarias S.L.	José Miguel Llamas Bravo de Laguna	
Demandado	Eliesten S.L.		
Demandado	Asber Business S.L.		
Demandado	Ferroutrera S.L.		
Demandado	Fedesa Estructuras S.L.		
Demandado	Ferrallas Pepin S.L.	Juana María Martín Suárez	
Demandado	Ferroinsa Fortes S.L.	Francisco Borja Ortas Luceño	
Demandado	Fremap	David Santana Rodríguez	
Demandado	Mutua Balear	José Ávila Cava	
Demandado	Asepeyo	María del Cristo Díaz Parrilla	
Demandado	Encofer del Sur S.L.		
Demandado	Unión de Mutuas Mutua de Accid. Trabajo y E.P. de la S.S. núm. 267	Francisco de Asís Hernández García	

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social núm. 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0001059/2018 en materia de Accidente laboral: Declaración a instancia de don Manuel Valle Armije contra Encofer del Sur S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Universal, Cronsar Canarias S.L., Eliesten S.L., Asber Business S.L., Ferroutrera S.L., Fedesa Estructuras S.L., Ferrallas Pepin S.L., Ferroinsa Fortes S.L., Fremap, Mutua Balear, Asepeyo y Unión de Mutuas, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2019 a las 11:30, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Ferroutrera S.L. y Encofer del Sur, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de julio de 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Toribio Viñuela.»
Sevilla a 18 de noviembre de 2019.— «Boletín Oficial» de la provincia.

36W-5426ce

AYUNTAMIENTOS

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó con 6 votos a favor (6 PSOE) y 2 en contra (1 Adelante Aguadulce y 1 PP), aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante un periodo de 30 días ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse ninguna, el presente acuerdo se considera elevado a definitivo publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

En Aguadulce a 15 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

34W-8414

ALMADÉN DE LA PLATA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad y de sus anexos para 2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 241, de fecha 17 de octubre de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes.

Capítulo I: Gastos de personal.....	798.745,30
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y de servicios.....	488.579,00
Capítulo III: Gastos financieros.....	42.500,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes.....	22.600,00

B) Gastos por operaciones de capital.

Capítulo VI: Inversiones reales.....	325.706,91
Capítulo VII: Transferencias de capital.....	0
Capítulo VIII: Activos financieros.....	0
Capítulo IX: Pasivos financieros.....	88.500,00
Total.....	1.766.631,21

Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes.

Capítulo I: Impuestos directos.....	570.301,90
Capítulo II: Impuestos indirectos.....	18.653,81
Capítulo III: Tasas y otros ingresos.....	109.009,52
Capítulo IV: Transferencias corrientes.....	738.664,41
Capítulo V: Ingresos patrimoniales.....	27.825,31

B) Ingresos por operaciones de capital.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales.....	0
Capítulo VII: Transferencias de capital.....	302.176,26
Capítulo VIII: Activos financieros.....	0
Capítulo IX: Pasivos financieros.....	0
Total.....	1.766.631,21

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad para el año 2019, que se propone su aprobación al Pleno Municipal

A)	Funcionarios	Plazas	Situación
Grupo A1-A2	Escala: Con habilitación de carácter estatal		
Subgrupo A 1	Sub-escala : c) Secretaria Intervención	Una	Cubierta
Subgrupo A 1	Sub-escala: d) Técnico de Admón Gral.	Una	Exced.
Grupo C	Escala. de Administración General.		
Sub-Grupo C 1	Sub-Escala Administrat. de Admón. Gral	Una	Cubierta
Grupo C	Escala. de Administración Especial		
Subgrupo C 2	Policía Local	Dos	Vacantes
B)	Personal laboral fijo	Plazas	Situación
1	Administrativo de Administración General	Una	Cubierta
C)	Personal eventual	Plaza	Situación

Puesto de trabajo	Cometido
Operario servicios múltiples (alumbrado)	Las propias de la categoría
Auxiliar administrativo	Las propias de la categoría
Monitor/a Deportivo (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Trabajador/a Social (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cometido</i>
Graduada Social (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Psicólogo/a (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Aux. Ayuda a domicilio (5). Diput.	Las propias de la categoría
Agente Dinamizador Juvenil (1) (Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Monitora P.D.I. (2) Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Monitor Cultural (1) Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Jardinero Cementerio	Las propias de la categoría
Limpiadora EP (4)	Las propias de la categoría
Peón Limpieza Viaria (6)	Las propias de la categoría
Agente Notificador	Las propias de la categoría
Dinamizador Centro Guadalinfo(2)	Las propias de la categoría
Limpiadora Responsable Albergue (1)	Las propias de la categoría
Aparejador	Las propias de la categoría
Aux. Ayuda Domicilio Ley dependendencia (5) Diput.	Las propias de la categoría
Aux. Advtv. Conv. Serv. Sociales (2) (Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Limpiadora Emergencia Social (16) (Diput.)	Las propias de la categoría
Operarios Limp. Viaria (8) Prog. Extr. Urg. social Diput.	Las propias de la categoría
Directora Guardería Municipal	Las propias de la categoría
Monitoras Guardería Municipal (2)	Las propias de la categoría
Operario limpieza viaria conductor-maquinista (1)	Las propias de la categoría
Monitor/a Guimnasio Municipal (1)	Las propias de la categoría
Peones Jardineros (1) Emple@ Joven	Las propias de la categoría
Peones Construcción (1) Emple@ Joven	Las propias de la categoría
Instalador (1) Emple@ Joven	Las propias de la categoría
Animador Sociocultural (1) Emple@ Joven	Las propias de la categoría
A.D.L. (1) Emple@ +30	Las propias de la categoría
Peones Jardineros (1) Emple@+30	Las propias de la categoría
Peón Edificios Municipales (2) Emple@+30	Las propias de la categoría

D)	Altos cargos liberados	Plazas
		3

Resumen de la plantilla

Funcionarios	5
Personal laboral fijo	1
Personal eventual	78
Altos cargos	3
Total	78

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sede y Sala competentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Almadén de la Plata a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

15W-8346

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 31 de octubre de 2019, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, se adoptó el acuerdo relativo a encomendar la gestión del servicio público consistente en gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyos hechos imposables se devenguen en el municipio de La Campana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona.

Además, con fecha 8 de noviembre de 2019 se ha formalizado Convenio de

Colaboración al respecto, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA

En Carmona, a 8 de noviembre de 2019.

Intervienen:

De una parte, el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, don Manuel Fernández Oviedo, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona, don Manuel Ridruejo Ramírez.

Exponen:

Primero. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento de La Campana, conforme a la legislación citada anteriormente, tiene establecida y aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la precitada figura tributaria por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007, estando publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla Núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2007, habiendo sido modificada la misma por acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014 y en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, estando vigente la precitada Ordenanza en los términos que han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 149, de fecha 30 de junio de 2015.

Segundo. En virtud de los artículos 11 y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las partes suscriben un convenio de colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en el ámbito territorial de dicho municipio.

Tercero. El citado Convenio de Colaboración establece en su cláusula cuarta que el mismo se haría efectivo a partir del día de su firma que se produjo el 29 de mayo de 2013 y estaría vigente por el plazo de un año desde su formalización, quedando sujetas las posible prórrogas anuales a acuerdo expreso y previa comunicación entre las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de cada vencimiento. Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2014 se suscribió adenda al precitado convenio de colaboración prorrogando su vigencia un año más y ampliando la encomienda inicial a la recaudación en periodo ejecutivo de las cantidades adeudadas o a adeudar al Ayuntamiento de La Campana por el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los términos previamente aprobados por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014.

Cuarto. El tiempo transcurrido desde la firma del citado convenio de colaboración y adenda de prórroga ha permitido constatar la eficacia en el desempeño de las tareas encomendadas. Así pues, el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, ha acordado, por un lado, prorrogar la vigencia de la encomienda de gestión un año más, periodo que comprende desde el 30 de mayo de 2015 al 29 de mayo de 2016, y, asimismo, ampliar las funciones de la reseña encomienda en lo que respecta a la recaudación en periodo ejecutivo de las cantidades adeudadas o a adeudar al Ayuntamiento por el precitado impuesto, y conlleva adicionalmente a las funciones ya encomendadas mediante acuerdos plenarios de fecha 4 de abril de 2013 y 27 de mayo de 2014, la realización por el Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Carmona de la función relativa a comunicación a los sujetos pasivos del impuesto, con carácter informativo, y previa a la providencia de apremio, poniendo en su conocimiento el vencimiento del periodo voluntario de pago de deuda tributaria e inicio del periodo ejecutivo así como consecuencias derivadas del mismo.

*Acuerdan:**Primero. Ámbito de aplicación.*

Las actuaciones derivadas del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Campana y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona se referirán al ámbito del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyos hechos imponible devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

Segundo. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona en la gestión del impuesto, que en ningún caso suponen cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de La Campana dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, se referirán a declaraciones – liquidaciones que se presenten y a los hechos imponible devengados a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones, además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que, sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Carmona.
- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto, ampliando las funciones en lo que respecta a la recaudación en periodo ejecutivo de las cantidades adeudadas o a adeudar al Ayuntamiento por el precitado impuesto.
- Comunicación a los sujetos pasivos del impuesto, con carácter informativo, y previa a la providencia de apremio, poniendo en su conocimiento el vencimiento del periodo voluntario de pago de deuda tributaria e inicio del periodo ejecutivo así como consecuencias derivadas del mismo.
- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones

provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.).

- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior y envío al Ayuntamiento, para que por éste se proceda, en su caso, a la publicación del correspondiente edicto.
- Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.
- Elaboración de un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto, facilitándose al Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.
- Realización, con carácter trimestral, de un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona durante cada trimestre. Dicho informe deberá ser remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de La Campana.
- Organización de forma autónoma por el Registro de la propiedad de Carmona de los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio.

II. Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de La Campana, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de La Campana.

V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.

VI. En todo caso, el presente Convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, adoptando el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

VII. El presente Convenio, y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial. A cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

Tercero. *Régimen retributivo.*

I. El cierre de la recaudación mensual del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de La Campana se producirá por parte de la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31, coincidiendo con el último día natural del año.

II. En los cinco días siguientes al cierre de cada periodo de recaudación mensual, se transferirá a la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento de La Campana el saldo total de la cuenta restringida de recaudación de la Oficina Liquidadora. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente a la factura que emitirá mensualmente el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona en concepto de retribución por las funciones realizadas en el mes anterior.

III. La factura mensual del Registro de la Propiedad de Carmona se emitirá en los tres días siguientes al cierre de cada periodo, fijándose las cantidades a percibir por el registrador titular en concepto de retribución en un 8% sobre la recaudación en voluntaria o ejecutiva obtenida en cada uno de los periodos, IVA excluido, que será satisfecho por el Ayuntamiento. Igualmente el Registrador titular percibirá el 50% del recargo liquidado y recaudado por el cobro en periodo ejecutivo, IVA excluido.

Cuarto. *Duración y entrada en vigor.*

El presente Convenio estará vigente hasta el transcurso de cuatro años a contar desde su formalización, pudiendo ser objeto de prórroga expresa por otros cuatro años más. Dicha prórroga requerirá la conformidad expresa de ambas partes, manifestada por escrito de forma previa a su vencimiento.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del periodo de vigencia pactado, cabrá denuncia expresa por cualquiera de las partes, previa comunicación entre partes con al menos dos meses de antelación, sin obligación de resarcimiento de perjuicios económicos por ninguna de las partes.»

Así se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En La Campana a 12 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de octubre de 2019, sobre modificación presupuestaria 1096/2019 consistente en una transferencia de crédito, entre aplicaciones que afectan a distintas áreas de gasto, con el fin de consignar las cantidades para la «Adquisición de terreno para Pista Polideportiva en Valdeflores», como sigue a continuación:

- Aplicaciones que se incrementan mediante transferencia y por los siguientes importes:

Aplicación	Denominación	Importe €
342.62201	Pista Polideportiva Valdeflores	15.000,00
	Total incremento por transferencia	15.000,00

- Aplicación que se decrementa mediante la transferencia:

Aplicación	Denominación	Importe €
1532.61901	Arreglo de calles en el municipio	5.000,00
171.619	Otras inversiones de reposición de infr. y bienes	1.000,00
334.625	Mobiliario	1.000,00
450.61900	Otras inversiones de reposición de infr. y bienes	3.000,00
459.619	Otras inversiones de reposición de infr. y bienes	5.000,00
	Total bajas por transferencia	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a 12 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

15W-8330

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la modificación de crédito, expediente 2019/TCD_01/000001, adoptado por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 26 de septiembre de 2019, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos, que sólo afecta a la vertiente de gastos y únicamente a la Entidad Principal (Ayuntamiento de Coria del Río):

- 1.º *Modalidad: Transferencia de crédito.*

Capítulo	Denominación	Importe alta	Importe baja
1	Gastos de personal	0,00	160.500,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	253.500,00	57.000,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
6	Inversiones reales	4.000,00	165.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	110.000,00	
	Total	382.500,00	382.500,00

- 2.º *Modalidad: Crédito extraordinario.*

Capítulo	Denominación	Importe alta	Importe baja
1	Gastos de personal	0,00	5.000,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	5.000,00	4.000,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
6	Inversiones reales	12.000,00	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	Total	17.000,00	17.000,00

A tenor de lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Coria del Río a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

15W-8345

EL CORONIL

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.elcoronil.es>].

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En El Coronil a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

15W-8341

EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- O.F. 1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- O.F. 2. Impuesto sobre bienes inmuebles.
- O.F. 3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Derogación, por la inseguridad jurídica que genera la gestión de este impuesto).
- O.F. 8. Tasa por otorgamiento de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- O.F. 10. Tasa por la actuación de control previo o posterior al inicio de aperturas de establecimiento.
- O.F. 12. Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- O.F. 13. Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
- O.F. 15. Tasa por la prestación de servicios de carácter socio cultural.
- O.F. 25. Tasa por utilización del centro municipal de formación.

Así como, la creación de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora:

- O.F. 27. Tasa por retirada de perros y otros animales de la vía pública, mantenimiento y estancia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días siguientes de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cuervo de Sevilla a 15 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Francisco José Martínez Alba.

34W-8413

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, al punto 8.º del orden del día, adoptó acuerdo de «Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Mairena del Alcor».

Se abre período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse alegaciones durante el período de información pública, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-8354

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado resolución por la que se delega en el Concejal de esta Corporación, don Diego Heredia Torres, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán los contrayentes don José Antonio González Gallardo y doña Dolores Morillo Rodríguez, el día 14 de diciembre de 2019.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Martín de la Jara 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve:

Delegación en favor de don Diego Heredia Torres, Concejal del Ayuntamiento de Martín de la Jara, para la celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes José Antonio González Gallardo y Dolores Morillo Rodríguez.

El Sr. Alcalde Presidente en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene a disponer:

Dado que se considera conveniente y adecuado, delegar en don Diego Heredia Torres, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don José Antonio González Gallardo y doña Dolores Morillo Rodríguez, el día 14 de diciembre de 2019, vengo en resolver:

Primero. Delegar en favor de don Diego Heredia Torres, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don José Antonio González Gallardo y doña Dolores Morillo Rodríguez, el día 14 de diciembre de 2019.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización de matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde.

En Martín de la Jara a 12 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

15W-8358

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía Presidencia 2019-1739 de fecha 6 de noviembre de 2019, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en los procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, como personal laboral fijo de plantilla, las plazas vacantes que se relacionan, mediante el sistema de concurso, incluidos en los procesos de estabilización y/o consolidación de empleo temporal, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Osuna.

Que de conformidad con lo establecido en la base sexta que rige la presente convocatoria, la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá al público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna (indicador 6), por un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante el cual los posibles interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 11 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

15W-8332

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2019, sobre expediente de modificación de créditos n.º 26/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria y concepto		Euros
15220/62300	Conservación y reh. Edificación/maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.226'40 €
93300/62202	Gestión del patrimonio/inversión finalización obra Ayto.	0'01 €
Total		2.226'41 €

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
01100/91301	Deuda pública/amortización préstamo Cajasur Pilas 2000	2.226'41 €
Total		2.226'41 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

15W-8326

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2019, sobre expediente de modificación de créditos nº 25/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
17120	21200	Parque y Jardines/Mantenimiento edificios públicos	2.840'07 €
23100	22699	Asistencia Social Primaria/OGD	784'30 €
23111	22699	CIM/OGD	861'14 €
Total gastos		4.485'51 €	

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
01100	91301	Amortización préstamos Cajasur Pilas 2000	4.485'51 €
Total gastos		4.485'51 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

15W-8327

LA PUEBLA DE CAZALLA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, don Antonio Martín Melero, ha dictado el Decreto n.º 1411-2019, de 30 de octubre, relativo a la renuncia presentada por don Miguel Ángel Rivero Gómez al régimen de dedicación exclusiva (que se reconoció por Decreto de Alcaldía número 847, de 28 de junio de 2019, en base al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019), mediante escrito presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 29 de octubre de 2019, y en el que se resuelve lo siguiente:

«Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Miguel Ángel Rivero Gómez al régimen de dedicación exclusiva en esta Corporación con baja de fecha 30 de octubre de 2019.

Segundo. Que por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se proceda a dar de baja en la Seguridad Social y a dejar de pagar las cuotas empresariales correspondientes al ejercicio de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva por don Miguel Ángel Rivero Gómez desde dicha fecha (30 de octubre de 2019).

Tercero. Poner la presente renuncia en conocimiento del Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como al Departamento de Personal, a la Intervención, y a la Tesorería, a fin de que realicen las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la misma, y publíquese en el tablón de anuncios de esta

Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 30 de octubre de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

34W-7964

LA PUEBLA DE CAZALLA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, don Antonio Martín Melero, ha dictado el Decreto n.º 1414-2019, de 30 de octubre, relativo a designación de Tercera Teniente de Alcalde como cargo en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2019, sobre régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación, y en el que se resuelve lo siguiente:

— Designar a la Concejala doña Ana Belén Lavado Bermudo (Tercera Teniente de Alcalde) en cargo en régimen de dedicación exclusiva, con un importe total anual de 24.439,52 €. Dicho régimen de retribuciones, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, tendrá efectos desde el día 1 de noviembre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 30 de octubre de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

34W-7961

EL SAUCEJO

Por la presente se comunica que por Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de las tasas municipales de carácter deportivo, la cual se encuentra expuesta al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna alegación quedará aprobada definitivamente.

En El Saucejo a 12 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

15W-8310

TOCINA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre del corriente, se ha dispuesto admitir a trámite la modificación del proyecto de actuación de interés público en suelo clasificado como no urbanizable, aprobado con fecha 1 de abril de 2019, consistente en la implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica), promovido por Moelan Corporación, S.L., en Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, con referencia catastral 41092A007000140000XB, de este término municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En Tocina a 17 de octubre de 2019.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

15W-7528-P

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2019, al tratar el punto tercero del orden del día, denominado «Aprobación proyecto y declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos a expropiar en calle El Molino para ampliación de viario público. Actuación viaria AV-17» se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar conjuntamente el proyecto de reurbanización AV-17, 2.ª fase, calles Molino y Menéndez Pelayo, adscrito al Fondo FEAR 2018 y el Anexo de expropiaciones al mismo, redactados ambos por los servicios municipales y cuyas obras han ido declaradas de utilidad pública tanto por el Plan General de Ordenación Urbanística de Tomares (PGOU), aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 44 de fecha 7 de marzo de 2006), en su actuación aislada de expropiación AAE-6 y actuación viaria AV-17, como por el reformado del estudio de detalle correspondiente a la actuación viaria AV-17 del PGOU Municipal, calles Menéndez Pelayo y Molino en Tomares, instruido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Tomares y aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2018 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 28 de 4 de febrero de 2019).

Segundo. Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación necesaria para la ejecución de las obras, debidamente relacionados en el mencionado Anexo de expropiaciones.

Tercero. Citar a todos los propietarios de bienes y derechos afectados y a todos aquéllos que pudieran resultar interesados para que el próximo día 27 de diciembre de 2019 (viernes), comparezcan en la puerta principal de la Hacienda de Santa Eufemia de

Tomares, a las 12:00 horas de su mañana para participar en el levantamiento del acta previa a la ocupación. Para dicho acto podrán acudir acompañados de su propio perito e incluso de un Notario si así lo estimasen conveniente.

Cuarto. Tramitar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, una vez se produzca la ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y correspondientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como en el resto de normativa concordante.

Quinto. Proceder a la notificación individual y edictal, como en Derecho proceda, del acuerdo a los propietarios de bienes y derechos afectados, así como a cuantos interesados pudieran resultar de la tramitación del expediente.

Sexto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

El/la presente acuerdo/resolución es de trámite y no pone fin al procedimiento administrativo. No obstante, si se considerase que el/la mismo/a decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, contra el/la mismo/a podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 30 de la Ley 39/15) en el «Boletín Oficial del Estado», y ante el mismo órgano que dictó el/la acuerdo/resolución.

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto/acuerdo (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tomares a 11 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

15W-8320

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Visto que, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, se aprobó, juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla de Personal para el año 2018, siendo publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia 283/2018 de 12 de diciembre de 2018.

Visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el acuerdo de mesa general de negociación llevada a cabo en fecha 6 de noviembre de 2019 en la que se aprobó la ampliación de la oferta pública de empleo para el 2019, incluyendo todas aquellas plazas estructurales no cubiertas con carácter definitivo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la ampliación de la Oferta de empleo público 2019 de este Ayuntamiento incluyendo los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	N.º Vacantes	Denominación
C	C1	Administración Especial	Técnica	1	Técnico de cultura y archivo
C	C2	Administración General	Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	3	Policía Local
E	Agrupaciones profesionales	Administración General	Subalterna	2	Ordenanza
A	A2	Administración Especial	Técnica	1	Técnico en Relaciones Laborales
C	C1	Administración General	Administrativa	1	Administrativo dinamización de juventud
C	C1	Administración Especial	Técnica	1	Delineante

PERSONAL LABORAL

Grupo	N.º Vacantes	Denominación
Agrupaciones profesionales DA6 TREBEP	1	Oficial Cementerio
C1	1	Oficial de 1.ª Electricista
C2	1	Oficial de Mantenimiento
Agrupaciones profesionales DA6 TREBEP	2	Peón Limpieza Viaria
Agrupaciones profesionales DA6 TREBEP	3	Peón Servicios Múltiples
Agrupaciones profesionales DA6 TREBEP	2	Oficial 1.ª Servicios Múltiples
C2	1	Coordinador del Servicio de limpieza viaria
C1	1	Técnico biblioteca
C1	2	Monitor sociocultural
C2	1	Oficial de 1.ª Albañil/Jardinero

Segundo. Publicar la Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2019 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>] y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público ordinaria dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Villanueva del Ariscal a 7 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Martín Torres Castro. El Secretario, Jacinto Martín Ruiz.

15W-8356

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

AGUAS DEL HUESNA, S.L.

1. Entidad adjudicadora: Aguas del Huesna, S.L., Servicio de Contratación, avenida Innovación, s/n.º edificio Renta-Sevilla, pl.11., Sevilla-41020; Teléfono: 954998900; Fax: 954998921 Correo electrónico: perfildecontratante@huesna.es; Dirección perfil de contratante: www.aguasdelhuesna.com

2. Objeto del contrato: Suministro de 31 vehículos en modalidad de renting, Expediente PcA/72/2019.

Tipo: Suministro; Lugar ejecución: Municipios gestionados por Aguas del Huesna; Plazo ejecución: 48 meses; Prórroga: Si; CPV: 34100000.

3. Tramitación: Ordinario; Procedimiento: Abierto; Lotes: 2; Criterios de adjudicación: valoración con pluralidad de criterios de adjudicación, mejor relación calidad-precio.

4. Valor estimado del contrato: 664.615,00 € (Lote 1- 167.520,00 €; Lote 2- 497.095,00 €).

Presupuesto base de licitación (IVA incl.): 643.347,32 € (Lote 1- 162.159,36 €; Lote 2- 481.187,96 €).

5. Garantías exigidas: No se exigen.

6. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Consultar pliegos.

7. Fecha límite de presentación de ofertas: 10 de diciembre de 2019, 14.00 horas; Modalidad de presentación: Presencial; Lugar: Registro General Aguas del Huesna, S.L., avenida Innovación, s/n.º edificio Renta-Sevilla, planta 11, C.P 41020, Sevilla.

8. Apertura ofertas: 20 de diciembre de 2019, 11.00 horas, en Aguas del Huesna, S.L., avenida Innovación, s/n.º edificio Renta-Sevilla, planta 11, Sevilla.

9. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 17 de octubre de 2019.

Sevilla a 25 de octubre de 2019.—El Gerente, Emilio Pachón Márquez.

8W-7754-P

AGUAS DEL HUESNA, S.L.

1. Entidad adjudicadora: Aguas del Huesna, S.L., Servicio de Contratación, avenida Innovación, s/n.º edificio Renta-Sevilla, planta 11., Sevilla-41020; Teléfono: 954998900; Fax: 954998921. Correo electrónico: perfildecontratante@huesna.es; Dirección perfil de contratante: www.aguasdelhuesna.com

2. Objeto del contrato: Suministro de reactivos para el tratamiento de aguas potables y residuales de Aguas del Huesna, S.L., Expediente PcA/90/2019.

Tipo: Suministro; Lugar ejecución: Municipios gestionados por Aguas del Huesna; Plazo ejecución: 36 meses; Prórroga: No; CPV: 24962000.

3. Tramitación: Ordinario; Procedimiento: Abierto; Criterios de adjudicación: Valoración un sólo criterio de adjudicación, precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 1.499.724,00 € (Lote 1: 425.820,00€; Lote 2: 106.800,00 €; Lote 3: 774.900,00 €; Lote 4: 41.184,00 €; Lote 5: 28.800,00 €; Lote 6: 31.800,00 €; Lote 7: 14.520,00 €; Lote 8: 73.260,00 €; Lote 9: 2.640,00 €).

Presupuesto base de licitación (IVA incl.): 1.814.666,04 € (Lote 1: 515.242,20 €; Lote 2: 129.228,00 €; Lote 3: 937.629,00 €; Lote 4: 49.832,64 €; Lote 5: 34.848,00 €; Lote 6: 38.478,00 €; Lote 7: 17.569,20 €; Lote 8: 88.644,60 €; Lote 9: 3.194,40 €).

5. Garantías exigidas: No se exigen.

6. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Consultar pliegos.

7. Fecha límite de presentación de ofertas: 10 de diciembre de 2019, 14:00 horas; Modalidad de presentación: Presencial; Lugar: Registro General Aguas del Huesna, S.L., avenida Innovación, s/n.º edificio Renta-Sevilla, planta 11, C.P 41020, Sevilla.

8. Apertura Ofertas: 20 de diciembre de 2019, 11.30 horas, en Aguas del Huesna, S.L., avenida Innovación, s/n.º edificio Renta-Sevilla, planta 11, Sevilla.

9. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 17 de octubre de 2019.

Sevilla a 25 de octubre de 2019.—El Gerente, Emilio Pachón Márquez.

8W-7757-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA»

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Ordenanzas, se convoca a todos los propietarios-regantes pertenecientes a la Comunidad de Regantes «Embalse Torre del Águila», con C.I.F. n.º G-91424002, a la celebración de Junta General ordinaria que se llevará a cabo en la localidad de El Palmar de Troya, C/ Oriente s/n (Residencia de niños temporeros) el próximo día jueves 19 de diciembre de 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria si concurren la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, y en defecto de lo anterior, a las 18:00 horas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de votos presentes y representados, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria y cuentas de gastos e ingresos del año 2019.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2020. Establecimiento de cuotas para el año 2020.
- 4.º Aprobación, en su caso, de la petición efectuada por varios regantes de solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Modificación, en su caso, de los artículos 2, 3 y 4 de las Ordenanzas de la Comunidad.
- 5.º Aprobación, en su caso, de propuesta de modificación de los artículos 13, 20 y 21 de las Ordenanzas de la Comunidad y del artículo 13 del Reglamento de la Junta de Gobierno, con el único fin de que la Junta General ordinaria se celebre en el primer trimestre de cada año.
- 6.º Aprobación, en su caso, de propuesta de inclusión en la Comunidad de Regantes de caminos y desagües para su arreglo; y modificación del artículo 5 de las Ordenanzas de la Comunidad.
- 7.º Información sobre la situación del proyecto de mejora y modernización de infraestructuras de la Comunidad de Regantes «Embalse Torre del Águila»: Reparación túnel y sustitución de acequias.
- 8.º Información sobre la Interconexión con el Canal del Bajo Guadalquivir.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia.

En Guadalema de los Quinteros a 11 de noviembre de 2019.—El Presidente, Jorge Hidalgo Alé.

15W-8299-P

COMUNIDAD DE REGANTES «LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR»

Se convoca por la presente a todos los integrantes de esta comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles día 11 de diciembre de 2019 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Cooperativa «Las Palmeras» de El Trobal, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), con el siguiente:

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General ordinaria de 18 de diciembre de 2018.
2. Elección de vocales de jurado de riego.
3. Informe de gestión, organización del riego, estado de cuentas y situación jurídica.
4. Presupuesto para 2020 y nuevas obras.
5. Cesión de la titularidad a la Comunidad de Regantes de concesiones de agua de riego existentes en la zona regable por duplicidad.
6. Actualización de la cuantía de las sanciones recogidas en el artículo 42.º de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.
7. Ruegos y preguntas respecto a los puntos anteriores.

La documentación de los puntos del orden del día se encuentra a disposición de los comuneros en la sede de la Comunidad de Regantes sita en C/ Real n.º 44 de Los Palacios, y puede ser consultada hasta el día anterior a la celebración de la Junta General.

En Los Palacios y Villafranca a 8 de noviembre de 2019.—El Presidente, Francisco Expósito Caro.

15W-8270-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es